

RESOLUCION No.072 2 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se revoca la Resolución No. 454 del 15 de diciembre de 2022, que acogió los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados ante la comisión de personal “.

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992, EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que por medio de la resolución 403 del 18 de noviembre de 2022, se convocó y reglamentó la elección de los representante de los empleados a la comisión de personal”.

Que dicho acto administrativo por error involuntario se publicó extemporáneamente, incumplimiento el deber de publicidad del acto administrativo, y en consecuencia, afectando el proceso de transparencia de la elección de los miembros de la Comisión de personal.

Que según el cronograma establecido en la resolución 403 del 2022, debió publicarse el día 25 de noviembre del 2022, el listado de candidatos admitidos.

Que por medio de correo electrónico del día 02 de febrero del año 2023, se informó lo siguiente: *“que luego de realizar búsqueda en el correo institucional (tecnologia@infotep.edu.co) a la fecha, no se encontró ninguna solicitud de publicación de resolución, oficio o listado con los candidatos aceptados para la comisión de personal para el año 2022”.*

Que la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente sobre la revocación directa de los actos administrativos: **“ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que por medio de la resolución No.071 se revocó la resolución No.403 del 18 de noviembre de 2022, en consecuencia, se procede a revocar la resolución 454 del 15 de diciembre de 2022, por tratarse de un acto administrativo de trámite, que se fundamentó en la resolución No.403 del 18 de noviembre de 2022, revocada por publicidad extemporánea del acto administrativo.

En este sentido, se procederá a la revocatoria de la resolución No. , por falta de publicidad del acto administrativo en el cual se fundamentó, generándose una evidente oposición a la Constitución Política y a la ley.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: revóquese la resolución No 454 del 15 de diciembre de 2022, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: comuníquese el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión de Personal del Infotep.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YAMELIS NAVARRO BECERRA

Rector (E).

Resolución No 040

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.

Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia